

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez con el escrito del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali que antecede, sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NORBEY PALOMINO C.C. 6.116.155
DEMANDADO: ARNULFO CORREA HOYOS C.C. 16.615.748
ANTONIO CAMPAZ SOLÍS C.C. 16.483.102
RADICACIÓN: 760014003007202100302-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el oficio 1694 del Juzgado 21 Civil Municipal de Cali, el Juzgado.

R E S U E L V E:

OFICIAR al JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para informarles que el EMBARGO DE REMANENTES solicitado mediante oficio No. 1694, de fecha 04 de octubre de 2021, será tenido en cuenta por cuanto es el PRIMER COMUNICADO que llega en ese sentido.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 17 de noviembre del 2021**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e23616f7ce87de181d6063a8a4aa5e03ebc1ebfba051c95f6e90c82c722088**

Documento generado en 14/11/2021 09:03:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>